

Quillota, 12 FEB 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2271 /VISTOS:

1. Memorándum N° 67 de 05 de febrero de 2020, de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a la cuotas de aseo domiciliario 1 a 3 de año 2014, de la propiedad ubicada en O'Higgins N°1325, casa 3, Quillota; Rol de Avalúo N° 102-68, debido a que el Derecho de Aseo se pagó en las contribuciones;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Estado deudor aseo domiciliario de propiedad Rol N° 102-68;
4. Consulta de Certificado de Movimiento de año 2014, con detalle de las 4 cuotas del pago de derecho de aseo;
5. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a la cuotas de aseo domiciliario 1 a 3 de año 2014, de la propiedad ubicada en O'Higgins N°1325, casa 3, Quillota; Rol de Avalúo N° 102-68, debido a que el Derecho de Aseo se pagó en las contribuciones.

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20141	30/04/2014	\$9.194	Girado
20142	31/05/2014	\$9.052	Girado
20143	30/06/2014	\$8.932	Girado

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Rentas y Patentes
6. Interesada 7. Secretaría Municipal.-
OCS/DMB/LCO/lrr.-

9